**SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**
**ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR**

# ESTUDIOS PREVIOS Y/O DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

| **Capítulo I: Descripción general** | | |
|---|---|---|
| **1. Certificado de inclusión en el plan anual de adquisiciones** | El proyecto se denomina: **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.** | **SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR** |
| **2. Fecha de elaboración del estudio previo:** | **26 agosto 2021** | |
| **2.1 Fecha de aprobación del estudio previo:** | **26 agosto 2021** | |
| **3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | **KATIANA SILENA RIOS RIOS** Secretaria local de salud y bienestar social | |
| **4. Dependencia solicitante:** | **Secretaria de Salud Y Bienestar Social** | |
| **5. Tipo de Convenio:** | **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** | |

| **Capítulo II: Descripción técnica** | |
|---|---|
| **Descripción de la necesidad** | Que el municipio de la Jagua de Ibirico Cesar, como ente territorial municipal, cuenta con un lugar de vacunación, que se encuentra ubicado en el Hospital Jorge Isaac Rincón Torres, no obstante, en aras de garantizar el acceso a la vacunación de la población independientemente de su nivel socioeconómico y estado de afiliación al sistema general de seguridad social en salud, que por una u otras razones no pueden desplazarse hasta las instalaciones dé la ESE, se requiere por parte del Hospital contar con dos (2) vehículos tipo Camionetas para el trasporte del equipo de vacunadores, carpa, sillas e insumos asociados al proceso de vacunación que se pretende trasladar hasta los diferentes barrios, corregimientos y de contar con los biológicos hasta las veredas de nuestro espacio territorial.<br><br>Que el Decreto 109 de 2021,del 29 d enero del año en curso "por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el Covid 19, y se dictan otras disposiciones" que teniendo en cuenta el articulo 21 ibidem, se consagra como responsabilidad de las entidades territoriales municipales, en el numeral 2.1.2 "verificar en su jurisdicción, la suficiencia y capacidad de respuesta de los prestadores de servicio de salud, para el desarrollo de la estrategia de vacunación contra el Covid 19, respecto al talento humano exclusivo, para la vacunación, como también de la aceptación y expansión del servicio de vacunación."<br><br>En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, la gestión en salud pública se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores de SGSSS junto con otros sectores del gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. Se enmarca en los ejercicios de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud.<br><br>El municipio de la Jagua de Ibirico es un Municipio ubicado en el noreste del país en el centro del departamento del Cesar, tiene una población aproximada de 36.442 habitantes. La distribución de la población total del área de influencia, de acuerdo con su sistema de Seguridad Social, es del 37% en el régimen contributivo y el 67% en el régimen subsidiado se puede concluir que el 67% de la población del municipio es población pobre y vulnerable sin capacidad de pago, constituyéndose en los usuarios potenciales de esta institución.<br><br>Es deber del Estado y del Municipio de la Jagua de Ibirico siguiendo los lineamientos del decreto 109 del 2021,Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID - 19 Y se dictan otras disposiciones, determina las |

| | |
|---|---|
| | responsabilidades de las entidades territoriales departamentales y distritales, Para la implementación, operación y seguimiento del Plan Nacional de Vacunación Para cumplir dicho fin es necesario garantizar la red de frio de la ESE adscrita del municipio, en condiciones de calidad y oportunidad, que permitan salvaguardar o el proceso de vacunación covid y para garantizar salud a la población en general.<br><br>Que como medida preventiva y en reacción a la declaratoria de pandemia del Coronavirus Covid 19, realizada por la OMS, el ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró el estado de emergencia sanitaria. Dicho estado de emergencia se prorrogó en el tiempo, como la implementación por parte de los entes territoriales descentralizados, debidas para mitigar el contagio al virus Covid 19, como la ocupación de camas UCI, y salvaguardar la vida de los habitantes del territorio.<br><br>El hospital Jorge Isaac Rincón, como única entidad prestadora de servicios de salud de baja complejidad, adscrita al municipio, se hace necesaria la IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.<br><br>**POBLACION OBJETIVO.**<br><br>La población objetivo se determinó con la información del DANE con proyección a 2018, la cual nos arroja una población total en el centro urbano del municipio de la jagua e Ibirico, de (22.372), personas las cuales se caracterizan como la población objetivo con la ejecución de este proyecto las cuales se beneficiaran de manera directa con la ejecución del plan de vacunación covid, Sin duda mantener la cadena de frio para la distribución y logística de la vacuna contra la COVID-19 es un reto profesional de grandes dimensiones lo que logrará así la garantía en la conservación de los biológicos que entran al Municipio de la Jagua de Ibirico - Cesar<br><br>**PROBLEMA CENTRAL**<br><br>El Hospital Jorge Isaac rincón, como única entidad prestadora de servicios de salud de baja complejidad, adscrita al municipio, debería realizar la IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR<br><br>Mediante este proceso, se pretende Garantizar, prestar un servicio con oportunidad a calidad para todos los habitantes de la Jagua de Ibirico, aumentando la cobertura del Plan Ampliado de Inmunización PAI, al contar con dos (2) vehículos tipo Camionetas que permitirá el trasporte del equipo de vacunadores, carpa, sillas e insumos asociados al proceso de vacunación hacia las distintas áreas que demandan la necesidad dentro de estas corregimientos y veredas, en cumplimiento de los lineamientos nacionales del Programa Ampliado de Inmunizaciones, del Ministerio de Salud y Protección Social y de esta manera ser garantes de prestar un servicio con oportunidad a calidad para todos los habitantes de la Jagua de Ibirico, cumpliendo con el los lineamientos de orden nacional. |
| | |
| **Descripción del Objeto a contratar:** | **OBJETO ESPECÍFICO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR"** |
| **III. Condiciones de la Contratación:** | |
| Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas) : | La suscripción y ejecución de este convenio tiene como objetivo que la ESE HJIRT pueda contar con dos (2) vehículos tipo Camionetas para el trasporte del equipo de vacunadores, carpa, sillas e insumos asociados al proceso de vacunación hasta los diferentes barrios, corregimientos y de contar con los biológicos hasta las veredas de nuestro espacio territorial, en marco de la **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PLAN AMPLIADO DE** |

| | |
|---|---|
| | **INMUNIZACIÓN PAI EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**<br><br>**NOTA:** Las especificaciones, cantidades y valores unitarios y totales de las actividades que se derivan del objeto antes anotado se encuentran dentro el presupuesto del proyecto denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR".** |
| **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** | El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente:<br>Cancelar el valor de la orden en los términos y condiciones previamente establecidas.<br>**1)** Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en forma y oportunidad prevista a través del supervisor que sea designado por la administración municipal.<br>**2)** Las demás que acuerden las partes previamente.<br>**3)** Proporcionar la información requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.<br>**4)** Expedir el certificado de entrega y recibo a satisfacción, a través del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.<br>**5)** Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.<br>**6)** Aprobar oportunamente la Garantía Única.<br>8. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | ✓ Aunar esfuerzos para el arrendamiento de dos camionetas de doble tracción, modelo 2015 en adelante.<br>✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor,<br>✓ Los vehículos deberán tener todos sus documentos debidamente actualizados (Pase de los conductores, Cedula de Ciudadanía, Tarjeta de propiedad, Revisión Técnica Mecánica, SOAT, entre otros de obligatorio cumplimiento…,<br>✓ El estado de los vehículos en perfectas condiciones, si por circunstancias normales del día a día el vehículo presenta fallas mecánicas, deberá reemplazarlo conjuntamente con el visto bueno del supervisor por otro vehículo mientras se subsana el arreglo del vehículo contratado.<br>✓ Realizar los aportes al sistema de seguridad social,<br>✓ Entregar la totalidad de los elementos del presupuesto oficial,<br>✓ responder por la garantía mínima de fabricante y/o distribuidor y/o importador de los bienes equipos y elementos que lo requieran. **(NA)**<br>✓ Realizar los cambios o reposiciones totales de los elementos defectuosos o de sus partes con y/o que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, reemplazándolos por bienes o equipos y/o partes de igual o superior calidad de los ofertados, previa autorización de la administración municipal en un plazo no mayor a 15 días calendarios contados a partir de la comunicación del supervisor y asumir los costos que de ello se deriven, las demás obligaciones que se relacionen con el alcance del objeto contratado.<br>✓ Mantener el estado de los vehículos en condiciones asépticas, por el tipo de labor que prestaran.<br>✓ Todas las demás que sean suficientes y necesarias para el buen desarrollo del objeto contractual a realizar. |

**Capítulo IV:**
**Descripción Financiera y de Actividades que se derivan del componente del objeto, se encuentran en documento anexo al final de este estudio previo, lo cual hace parte integral del mismo.**

**Soporte Técnico y económico del valor estimado del contrato.**

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** | |

| |
|---|
| **$63.000.000.oo** |

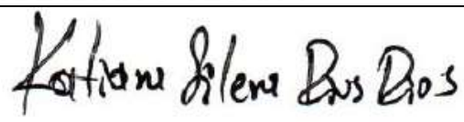
| RESUMEN DE APORTES | VALOR |
|---|---|
| **TRANSFERENCIA MUNICIPAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.** | **$63.000.000oo** |
| **VALOR TOTAL DEL CONVENIO** | **$63.000.000.oo** |

| | |
|---|---|
| **Presupuesto oficial** | El soporte técnico y económico del valor estimado del convenio lo representa el proyecto: **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR".** el cual hace parte integral de los presente estudios previos; por un aporte Municipal de **sesenta y tres millones de pesos MCTE ($63.000. 000.oo),** |
| **Supervisión** | La presente supervisión será ejercida por la Secretaria de Salud Municipal de la Jagua de Ibirico Cesar, para lo cual podrá designar a un profesional para que lo apoye en la proyección de dicha supervisión. |
| **Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:** | Para adelantar todas las gestiones administrativas, contractuales, financieras y técnicas necesarias para la ejecución del proyecto, objeto del contrato, ajustados, en todo caso a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, se procederá a las diferentes consultas en el mercado mediante cotizaciones antes personas idóneas que prestan los servicios requeridos. |
| **Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección** | **MARCO NORMATIVO**: Constitución Política de Colombia, Artículos 209, Artículos 6 y 95 de la ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 del 2015, Articulo 2.2.1.2.14.4., en concordancia con el Numeral 4 literal C de la Ley 1150 del 2007.<br><br>**Escogencia de la Modalidad de Selección.**<br>Una vez determinada la necesidad en los estudios previos las características y naturaleza del objeto del convenio, sin importar su cuantía, la modalidad de selección es la de ***Contratación Directa***, para la escogencia de la entidad pública, en este caso, se debe atender por disposiciones especiales como es la Constitución Política de Colombia, Articulo 209 Artículos 6 y 95 de la ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, y Decreto Reglamentario 1082 del 2015, Articulo 2.2.1.2.14.4., en concordancia con el Numeral 4 literal C de la Ley 1150 del 2007. |
| **Justificación de los factores de selección** | Que mediante el procedimiento de Contratación Directa, contemplado en la Ley 1474 de 2011. Articulo 92, concordante con el Decreto 1082 del 2015, Articulo 2.2.1.2.14.4., en concordancia con el Numeral 4 literal C de la Ley 1150 del 2007, los Contratos Convenios o Contratos Interadministrativos, el factor de selección, es que sean contratos entre Entidades Públicas, siempre que sus obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Lo anterior guarda relación con los postulados de la función administrativa: Constitución Política de Colombia, Artículos 209, y los siguientes Artículos 6 y 95 de la ley 489 de 1998. |
| **Plazo de liquidación del contrato:** | De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, el convenio deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, la liquidación será proyectada por el supervisor del presente contrato y firmada por las partes intervinientes. |
| **Valor y forma de pago:** | El valor del presente convenio será de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE **($63.000.000.oo),** suma que será transferida a la ESE Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico – Cesar**,** una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación y cumplimiento de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. |

**SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**
**ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR**

**ESTUDIOS PREVIOS Y/O DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

| | |
|---|---|
| **Plazo de ejecución del contrato** | **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **tres meses (3) meses y quince días (15)**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. |
| **Certificado de disponibilidad Presupuestal** | **APROPIACION O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para garantizar el compromiso derivado del presente convenio, el Departamento del Cesar, cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **No. *598 del 26 de Agosto del 2021***, *con Identificación Presupuestal* ***03-0-325-22*** *Arrendamientos – Recurso Propio – Libre Destinación Sobretasa a la Gasolina* |
| **Lugar de ejecución del contrato:** | La ejecución del presente convenio se llevará en el Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar |

| **Capítulo V: Justificación de la exigencia de Garantías** | |
|---|---|
| **Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.** | En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista, por lo tanto no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la Administración Municipal. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su Artículo 7 "Las garantías no Serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos". De las garantías en la Contratación y e Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones a otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. |
| | **CONCLUSION:** Por todo lo anteriormente expuesto en estos estudios previos se justifica la necesidad y conveniencia de la celebración del Convenio Interadministrativo, se concluye que es óptima y oportuna su suscripción y ejecución del proyecto: **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR".** |
| **NOMBRE: KATIANA SILENA RIOS RIOS.**<br>**CARGO: Secretaria de Salud y Bienestar Social de la Jagua de Ibirico - Cesar.** | **FIRMA:**  |
| **Proyecto: KATIANA SILENA RIOS RIOS.**<br>**Secretaria de Salud y Bienestar Social de la Jagua de Ibirico - Cesar.** | |